NCIAL.

DIPU.

ende

ladas

á la

table os y civil-

de de icial, a, la iales va al

tivos

lica;

gla-

mo.

á la

las

que

del

bar

la

los

alla

as),

del

alle

rin-

n y

cia

ma

lis-

16

na

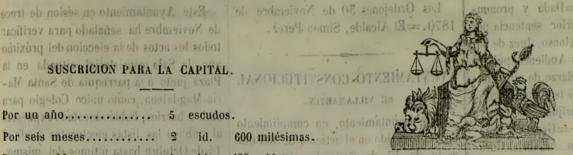
00

26

of the Suscricion Para La Capital. Piaza junto a la parroquia de Santa Ma-

todos los actos de la eleccion del próximo

Por seis meses..... 2 id. 600 milésimas.



Por un año...... 6 escudos.

# BOLETN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL GOBIERNO DE LA PROVINCIA

El Ayuntan SOBRUBle distrilo, en

cumplimiento de lo ordenado en el arti-culo S. del decreto de S. A. el Regente ad om Circular núm. 473. mail lab

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán en sus respectivos distritos á la captura de Francisco Hernandez, vecino y del Comercio de Madrid, cuyas señas se expresan á continuacion, contra quien se instruye causa criminal en el Juzgado de partido de esta Capital así como á su compañero Quirico Arija Martinez, que se encuentra en la carcel del mismo partido. Caso de conseguir la captura del dicho Hernandez le conducirán con la debida seguridad á disposicion del referido Juzgado. Burgos 21 de Diciembre de 1870.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, JUAN RÓZPIDE.

Señas del Francisco Hernandez.

Edad como de 30 años, rubio, delgado y algo pálido, bien vestido, con capa de color castaño, sombrero hongo.

## Circular núm. 474. up od

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de los Cuerpos de la Guardia civil y órden público, y demás dependientes de mi Autoridad, procederán por cuantos medios se hallen à su alcance para conseguir la captura de Tomás Perez, natural de San Salvador, en la provincia de Lugo, fugado del Hospital civil y militar de este último punto, el dia 22 del actual.

Dicho sugeto ha figurado en diferentes procedimientos con los nombres de Ramon Alvarez Suarez, el gallego, Antonio Blanco y Feliciano Saulo Blinco; sus señas personales se insertan á continua-

Burgos 27 de Diciembre de 1870. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, JUAN RÓZPIDE.

Señas de Tomás Perez.

Edad 30 años, estatura 5 pies, color pardo, pelo, ojos y barba castaño-oscuro; vestía pantalon y chaqueta color pardo, chaleco negro y sombrero hongo pequeño.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Contribucion industrial.

Para que esta Administracion pueda acordar à su debido tiempo las bajas de los individuos que la soliciten por la contribucion industrial, y tengan estos oportunamente conocimiento en uno ó en otro sentido, ha dispuesto que los Senores Alcaldes de los respectivos distritos municipales, al remitir las reclamaciones que aquellos les presenten al objeto de que se trata, cuiden muy especialmente de que los expedientes vengan instruidos segun se dispone en el artículo 159 del Reglamento de 20 de Marzo de este ano para la imposicion y cobranza de dicha contribucion, debiendo acompanar á los mismos expedientes 'una nota con arreglo al modelo que à continuacion se inserta, y haciéndolo igualmente con las reclamaciones de los que soliciten ejercer alguna industria, profesion, arte v oficio.

Al propio tiempo de hacer á los Sres. Alcaldes las prevenciones anteriores, no puede menos esta Administración, atendiendo al menor número de industriales que figuran en las matriculas para el corriente, comparativamente con las del año anterior, de encargarles que cuiden segun les recomienda el reglamento anteriormente citado, y evitarles la responsabilidad que el art. 136 del mismo les impone, de dar conocimiento de todos los individuos que estén ejerciendo alguna industria sin estar matriculados, así como de los Secretarios de los Juzgados de Paz que no lo sean á la vez de los Ayuntamientos, exceptuándose de este caso los de las Capitales de partido.

Burgos 5 de Diciembre de 1870 = El Gefe Económico, Crispulo Collantes.

uesto en el articulo 8.º del decreto de este pueblo se divida en no solo de dispuesto en el artículo 8.º del decreto legio, sensiando la basa de JAINTZUGNI NOIDUBINTNOO ubre último, ha acordado

termino municipal para las próximas on no DISTRITO MUNICIPAL b sonoissole

Este Ayuntamiento, cumpliendo con lo

en sesion del cualro del corriente que su

solo distrito wen un salo Colegio, sbna-

tanilo para dicho acto la Casa Consisterial

AÑO ECONÓMICO DE 1870 Á 1871.

del mismo para los efectos de las eleccio

Marmellar de Arriba ab saM Noviem-

Lo que se anuncia al público para coon a contribucion Industrial segun aparece de los expedientes que se acompañan.

erdmeisid sh 71 in . 2002 olique A	Profesion, industria,	de 187	JAVOIDUTIT Fecha & cesaron de ejercer.	señalada en la ma- tricula ó por adición.	señalada en la ma- tricula Cuota de recar- Total		
Antonio Gonzalez.	Tienda de vino y aguardiente	AUVA Ebdia 3	reto de 17 de lado en sesion 1	de deco	Ps. Cs. Ps. Cs. Ps. Cs.  14 58 » 87 15 45		
Oction annie it	Carpintero	El dia 1	15 de Octubre»	12 50	9 39 » 56 9 94 7 82 » 46 8 28		

Settembre altimo, se ha (inhos) al) ordar en sesion de este dia que en su término

(Sello del (El Alcalde.) y ofogno) sene (El Secretario.) ed Ayuntamiento.)

seccion electoral, que l

Consistorial de la misma.

rimer Distrito y Colegio. - A Concejates

Segundo Distrito y Colegio. - 4 Concejules.

Nota.-Para las allas se pondrá en la 3,ª casilla fecha en que dió principio á Humada y Fuenteodra. ejercer y liquidacion por el tiempo de la alta.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Seccion de Estancadas.

La Direccion general de Rentas en órden circular de 15 del corriente dice que el papel sellado y judicial, los pagarés de bienes Nacionales, como asimismo los sellos para pólizas de seguros, recibos y cuentas que en la actualidad se usan deben quedar fuera de circulacion en 1.º de Enero próximo; por consiguiente los efectos de las referidas clases que resulten en poder de particulares, corporaciones ó funcionarios públicos el dia 31 del corriente mes serán cangeados por los que en 1.º de Enero han de empezar à usarse. stand onn v singeo-

Al efecto he acordado señalar para el referido cange en esta capital el local destinado á Almacen de efectos estancados, sito en el piso bajo de esta Administracion á cargo de D. Martin Tristan, desde el dia 1.º de Enero próximo hasta el 31 del mismo, improrogable, segun lo dispuesto por la Direccion general de Rentas estancadas y Loterías en la regla 2.ª de la circular de 11 de Diciembre de 1865. de ent and maldar à obib

El cambio en el resto de la provincia se realizará en las Administraciones subalternas de estancadas de los partidos hasta el dia 20 del propio mes de Enero, tambien improrogable.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial para su conocimiento, y à fin de que dentro de los plazos seña lados puedan acudir á cambiar los efectos que quedan sin circulación por los que han de empezar á usarse desde el dia 1.º de Enero entrante. schamosti

Burgos 26 de Diciembre de 1870 -Crispulo Collantes.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

Quien quisiere hacer postura à diferentes fincas rústicas sitas en Bilbiestre de Muño, tasadas en mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas, y varios efectos

muebles que lo están en ciento sesenta con cincuenta céntimos, todo de la pertenencia de Manuel Ordoñez vecino del mismo Bilbiestre, y que de orden del Sr. Juez de este partido se sacan á pública subasta por término de veinte dias, para con su valor hacer pago á Doña Fermina Cartagena viuda de esta vecindad, de la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas, é intereses de un diez por ciento que la resulta ser en deber, acuda á los estrados de este Juzgado el dia nueve de Enero próximo venidero y hora de las once de su mañana, señalada para el remate, que se le admitirá la que hiciere siendo arreglada à derecho, para lo que pueden enterarse en la Escribanía del autorizante de la clase y cabida de las fincas.

Burgos veinte de Diciembre de mil ochocientos setenta.=El Juez del partido, Victorino Luna.=P. S. M., Aquilino Diez.

BE LA PROMINCIA DE BURGOS

### no no solno JUZGADO DE PAZ

de Mecerreyes.

Don Dionisio Alonso, Juez de paz de esta villa de Mecerreyes.

Endos autos del juicio verbal seguin dos entre partes, de la una Fulgencio Diez, vecino y labrador de la misma, actor, y de la otra Dionisio Vicario, vecino y labrador de la propia villa, demandado, sobre pago de cuarenta y siete reales que es en deberle por réditos vencidos desde el año de mil ochocientos sesenta y uno hasta el sesenta y ocho, segun se manifiesta por tres escrituras censuales que tiene y paga en favor de las Capellanías fundadas por D. Marcos Gonzalez y D. Juan Calvo, y rectificadas en la Escribania de D. Cayetano Delgado, Escribano que fué de la villa de Covarrubias en el año de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Vista el acta de comparecencia con lo expuesto por las personas que han acudido á hablar por los interesados.

Vista la contestación que dió en negativa al portero cuando le citó por primera veza

Visto que por segunda vez no lo halló en casa, y no compareciendo en esta Audiencia, siendo las nueve de su mañana, à responder à la demanda que contra él está propuesta, segun consta y obra en estos autos, y vistas las leves y disposiciones necesarias, por ante mí el Secretario dijo: que debia declararle y declaraba en rebeldía, y condenar como condenaba à Dionisio Vicario al pago que se le reclama por el demandante del principal y costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago, como tambien en diez reales de multa impuesta por el Sr. Juez de paz, los que hará efectivos con arreglo á lo dispuesto en el articulo descientos nueve de la ley de Enjuiciamiento civil; y si en el acto de la notificacion no satisface su importe en metálico, procédase á la ejecucion y venta de bienes suficientes para cubrir el principal y costas causadas y que se causen, à cuyo pago de costas se le condena tambien desde ahora. = Dionisio Alonso.

Pronunciamiento. — Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el Sr. D. Dionisio Alonso, Juez de paz de la misma, haciendo Audiencia pública hoy diez y ocho de Marzo de mil ochocientos setenta, siendo testigos Gregorio Lozano y Lorenzo Marijuan, de que yo el Secretario certifico. — Gregorio Lozano. — Lorenzo Marijuan. — Gabriel Cuesta, Secretario.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA SOPORTILLA.

El Ayuntamiento de este distrito en sesion de este dia, de conformidad á lo que ordena el artículo 13 del decreto de 17 de Setiembre último, ha acordado señalar el local de la Casa de villa de Bozoó, como mas apropósito para la emision de los votos en las próximas elecciones de Diputados provinciales y Concejales.

Lo que se hace público para inteligencia de todos los electores de este distrito y efectos correspondientes.

Villanueva Soportilla 10 de Diciembre de 1870.—Esteban Garcia Mardones.— P. O. D. A.—Segundo Vadillo, Secretario.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MARMELLAR DE ARRIBA.

El Ayuntamiento de este pueblo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 8.º del decreto de 17 de Setiembre último, ha acordado en sesion del dia 15 de Noviembre que el término municipal de este pueblo se divida en un solo Colegio, señalando la Casa de Ayuntamiento del mismo para los efectos de las elecciones municipales, segun así se tiene anunciado por edictos en los sítios públicos.

Marmellar de Arriba 18 de Noviembre de 1870. — El Alcalde, Máximo Barco. — P. A. D. A. — Balbino Saiz, Secretario.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOS ORDEJONES.

El Ayuntamiento de este distrito municipal, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8.º del decreto de 17 de Setiembre último, ha acordado en sesion de 27 del actual dividir el término municipal de este Ayuntamiento para las próximas elecciones en dos distritos y dos Colegios en la forma siguiente:

Primer Distrito y Colegio .- 4 Concejales.

Comprende los Barrios de Arriba y de Abajo de los Ordejones, Congosto y Fuencatiente de Puerta.

Segundo Distrito y Colegio. - 4 Concejales.

Comprende Humada, San Martin de Humada y Fuenteodra. Lo que se hace saber al público para el debido conocimiento y demás efectos conducentes.

Los Ordejones 30 de Noviembre de 1870. —El Alcalde, Simon Perez.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLAMARTIN.

Este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 8.º del decreto de 17 de Setiembre último, ha acordado en sesion del dia 27 del corriente mes que el término municipal de este distrito forme un solo Colegio electoral para las próximas elecciones, que será la Casa Consistorial de este pueblo.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia para que llegue á noticia de los electores á los efectos conducentes

Villamartin de Villadiego 30 de Noviembre de 1870.—El Alcalde, José Martinez.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE ALBILLOS.

Este Ayuntamiento en sesion del 13 de Noviembre último acordó que el término municipal se divida en un solo Colegio para las próximas elecciones, y que este sea en la Casa del mismo.

Lo que se anuncia al público segun lo dispuesto en el artículo 8.º del decreto de 17 de Setiembre último.

Albillos 16 de Diciembre de 1870 = El Alcalde, Nicolás Espiga.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAÑUELOS DE BUREBA.

Este Ayuntamiento, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 8.º del decreto de 17 de Setiembre último, ha acordado en sesion del cuatro del corriente que su término municipal para las próximas elecciones de Concejales se divída en un solo distrito y en un solo Colegio, señalando para dicho acto la Casa Consistorial.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los electores de este distrito por ambos efectos, y presenten las reclamaciones que crean justas y legales.

Banuelos de Bureba 17 de Diciembre de 1870.—El Regidor 1.°, Agapito Saez.
—El Secretario, Lorenzo de da Barga.

## AYUNTAMIENTO GONSTITUCIONAL DE LA JUNTA DE SAN MARTIN DE LOSA.

Este Ayuntamiento, cumpliendo con lo prevenido en el artículo 8.º del decreto de S. A. el Regente del Reino de 17 de Setiembre último, se ha dignado acordar en sesion de este dia que en su término municipal para las próximas é inmediatas elecciones hava un solo Colegio, única seccion electoral, que lo será la Casa Consistorial de la misma.

Junta de San Martin de Losa 30 de Noviembre de 1870.—El Alcalde popular, Policarpo del Campo.

## Lo que se hace saber al público para AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE MONASTERIO DE RODILLA.

Este Ayuntamiento en sesion de trece de Noviembre ha señalado para verificar todos los actos de la eleccion del próximo año, la Sala consisterial, situada en la Plaza junto á la parroquia de Santa María Magdalena, como único Colegio para ambos barrios; habiéndo estado expuestas al público las listas electorales desde el 14 de Octubre hasta últimos del mismo, sin que los que figuran en el padron hayan interpuesto reclamacion alguna.

Monasterio de Rodilla 15 de Diciembre de 1870. — El Alcalde, Sebastian Pascual.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ALOVATO DE VILLAVEDON!

El Ayuntamiento de este distrito, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8.º del decreto de S. A. el Regente del Reino del 47 de Setiembre último, ha acordado que el término municipal de este distrito para las próximas elecciones sea en un solo Colegio electoral en la Casa consistorial de dicho distrito.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento del público y de todas las personas à quienes pueda interesar.

Villavedon 15 de Diciembre de 1870.

El Alcalde, Angel Ayala Alonso —
Gregorio Ruiz de la Fuente, Secretario.

meeguir la captura dei dicho Herban-

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE PALAZUELOS DE MUÑÓ.

El Ayuntamiento de este distrito ha acordado en sesion este dia que para las próximas elecciones provinciales y municipales haya un solo Colegio, senalando al efecto la Casa de Ayuntamiento del referido pueblo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los electores :

Palazuelos de Muño 17 de Diciembre de 1870.—El Alcalde, Roman Diez.— El Secretario, Nicasio Perez.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

per cuantos medios se ballen

Hospital Civil SALINILLAS DE SECURITA

El Ayuntamiento de este distrito, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8.º del decreto de 17 de Setiembre último, ha acordado en sesion de este dia que el término municipal de este Ayuntamiento para las próximas elecciones se divida en un solo Colegio electoral, en la Casa de Ayuntamiento de este pueblo.

Lo que se hace saber á los electores para las reclamaciones que crean oportunas.

Salinillas 18 de Diciembre de 1870. —El Alcalde, Blas Escudero. el año p ben y si cion de resultad

Aguiler Aranda Bahabo Briviesc Cogollo Covarre Cubo ... Estepar Fuentec Gumiel Lerma. Medina Merinda Monaste Pamplie Pancorb Quintan Roa... Salas de Sotillo d Valdeza Valle d€ Carcedo Merinda Navas d Ontomir Ontoria Palacios Palazuel Pueblace Quintan Revilla Villadie Villasan Huerme Villafrue Canizar Castrog Cillerue Pradolue Tardajos Oquillas Villamas Villarca Buniel.. Cabañes Cilleruel Fontioso Montorio Pinilla San Ma Santivat Tejada . Villafrat Villaved Miranda Los Ball Pedrosa Penaran Santa M Sarracin Valdeani Villalvill Belorado Zaldueno Barbadil Ciruelos Calerues Castrillo Celada d

Nava de

Soncillo.

Tortoles

Torreser

Castil de

Pineda

Quintana

Oña Fiol

Poza . Santo Do

Revilla

## COMISARIA DE GUERRA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Relacion expresiva de los suministros que por todos conceptos han sido liquidados y abonados por esta Comisaría de Guerra á los pueblos de esta Provincia en todo el año próximo pasado, comprensivo de los meses desde Julio de 1869 á fin de Junio de 1870 inclusive, cuvo importe por suministros de pan, cebada, paja, aceite, carbon y socorros á metálicos la Administración económica de esta Provincia los ha debido a limitir en pago de contribuciones corrientes, segun lo prevenido en la Real Instrucción de 1848. Y para que los pueblos de la Provincia que han realizado suministros a Ejercito y Guardia civil tengan un verdadero conocimiento de las sumas que han resultado a su favor, se expresan a continuación.

bell and Wheeler pero, so very	IMPORTE DE LOS SUMINISTROS HECHOS EN						Se halla vacante la Scelvistia de					
parte titurgica para fort. E.	delegation of	Aquen de contra se contra					1870 n original de este district necessaria superiori de este district necessaria de este de e			dotada e		
iosos y de oportunidad, es- ts SS. Obleção do Jaen. Bou-	Julio:	Agosto.  Escudos.	Setiembre.  Escudos.	Octubre.  Escudos.	Noviembre.	Diciembre. Escudos.	Enero. Escudos.	Febrero.  Escudos.	Marzo. Escudos.	Abril.	Mayo.  Escudos.	Junio.  Escudo 5.
Aguilera	10,824 490 348	» 254,859	Section 1	56,168	134,644	156 131	116.885	117.511	565,051	476 891	263,166	90,307
Bahabon Briviesca	59,816 168 746	15,105 94,498	12,526- 81,166	11,46f 29,805	5,400 88,828	15,424 81 855	3 509	1,828	2,732 81,597	26,095 94,238	9 822 70,400	2.074 79,957
Cogollos	3 322	16,466	2,488	12.459	One 2.256	21,834	7.922	7,598	1.892	893 6,925	1.077 40,553	10,878
Covarrubias.	10,303	25,569 32,929	12 676	2,444 1,161	5,312 280	8 211 52,418		7,950 8,945	9,852	Mostes 19	48,562	Willam
Estepar	50,144 70,676	552	17,172	1,316 12,891	444	4,527	27,978	31Ha 1460	78	4,832	572 4,187	32,237 2,604
Gumiel de Izán Lerma	88,495 312,752	34,230 103,917	31,292 179,029	15,108 52,168	240 112,756	2,706 $158,577$	80,418 105,459	82,763	3,450	134,691	144,640	108,729
Medina de Pomar Merindad de Valdivielso	2,600 5,719	1,515 6,033	2,256 2,256	1.124	284 3.408	6 648	entra (* 60)	6.967	7,201	7,032	1,553 10,301	10.748
Monasterio de Rodilla	141,454	792 11,395	2,624	×9 17 691	10,420	31.331	2 155	3 238	3,214	26,829 9,755	17.436 9,861	10,002 10,579
Pancorbo	8,124 49,666	464	8.662 4466	41,418 41,657	8,920 12,780	25,772 1,580	1,943	7.608 4.960	9 446 4 854	26 403	6,504	di collusio
Quintanapalla	2,178 23,356	1971. in	lustice do pa	11,783	65 8,520	1.027 $25.972$		52 September 52	234 2,634	462	ins v media	siete pese
Salas de los Infantes Sotillo de la Rivera	7,150 28,626	39,272 6,334	9,470	5,934 5,972	and 1,704	7,479	8,277	6,514	11,831	8,310	antina) an	9,802
Valdezate Valdevezana	10,098	817	766	Casaje de la	bands	» 779	suscepcion e	0	22,453	espire lat co	. 19 (m) , 50	Dat widis
Carcedo	TO PROTEST F	2,532 3,291	» -	30	2,400	2,829	oluli ale noi	Princes edic	390	blos que con	1,584	atdeas v
Navas del Pinar	Actaiographean	10,060	up or RAGN	States	2,400	ns nU » . lsa	if a stame	pargones in	NE   "	evalue adai	2,095	1,121
Ontonin del Pinar.	LAGRA PART	13,859	and and a se	JO/MAMA	An chilling	- 18 (6162681)	))	10,454	(n) til	15,400	enhalicalor	us miss.
Palacios de Benaber	Historia in	11,715 5,562	b andilio 44	THE DE AC	ASSO ASSO A	LEUTE CHE	non colonia	by K. die pote	D D	dio" 15 de	ento chasta e	Ayona and
Puebla de Arganzon	un de la	42,190	2,624	1,682	enticipal	1,000	103, a2.	8—21 051 d	512	labe bank	4,150 586	279
Revilla del Campova L		16,443	888	9,691	» 83,572	77,511	8,091	10,534	2.488 7,746	9,418	6,861	5,504
Villasandino un	incial, un u	12,835	7,788	mar grass	D. LE	WALLED J. Ta	in this A.	A TOPO COME	3	. 0,110	"	"
Villafruela.	LAS« BEFO	h, y dela	18,612	recion risti	62,133	57,836	186	duarie edici	20,828	768	an al mina	day le
Canizar de Amaya	criocuto ( E	A landel o	para balsillo	1,960 1,686	5,800	19 0301300040 1115 7,641	168.48,607		7,981	8,801	5,816	7,284
Cilleruelo de Abajo Pradoluengo	s. y roland	nos. dar-	diegs cinna	11,436 8,401	8,130	8,370	reto da 17 t	B. Barlugal	11,802	1 . C	4,503	and prints
Tardajos Durvanaa .444 Oquitlas .5	TE O ISION	o Correlation	thendalies	3,184	5,968		per el termin	9,275	ab - mgle	8,228	of the world	nond south
Villamayor de Treviño	12, 95 (m)	FE ab. How	AND OF SELECTION	784 196	852	-0.7,000 nu	a shiribas A sh 8,277	oldens thic	9,267	7,904	" 12,293	" 14,230
Buniel antenna . antenna	an destai	ra   ns-ont	A COXXIANTS	centinos.	3 072 8 176	las eleccio-	eb.shloshera	anismo para l	tell a tel	"	12,233	14,200
Cabanes de Esqueva	and waters	Par Handrick	Janes Hashipk	a legisten	14,432	didne anus	as its full as its	tounicipales,	14,050	"	n en	CUR d OCCUP
Fontioso, A.	BAROUPAN	1 blings	all Colegin,	146 65/16	8 520 12,096	THEIR ON TH	Stores of the	Me dello fute	HE PART	8,587	) - B2	pigner sh
Pinilla Trasmonte	。 [4] (2) (4] (4] (4] (4] (4] (4] (4] (4] (4] (4]	ATESTS A	a Calsa Consis	Freit Cacio	12,496 800	20,054 1,106	OF THE O	102 613 310	) do	amain A	22,688	2 2 2
Santivañez Zarzaguda.	THE COR SON	de de la	1881 819 1881 1. 9911 1911 1911 1	Sele solve beek	56,280 9,056	61,866	WHILE AND THE	te un tomo	193	768 19,113	3,631	el la mino
Villafranca Montes de Oca.	de deben in	on had	secucionema se inclas sele	aminagarinada dada eda eka	1.156 6,048	4,878	2.670	5,300	9,063	7,416	»	tin eticial.
Villavedon la Miranda de Bbro	weinnay A	ARAGAR	Charle 401	AAR WAAR	Houras 4	281,435 45,513		191,493	565,245	591,038	448,466	de l'870. a
Los Balbases	Mahara Tyai	YA opinions	Since nomb	Tar Cremain	TO POST OF	2,212	7,792	esciones Los	, , , , ,	2	) )	, x
Peñaranda de Duero Santa María Mercadillo	MAN LAL D	S ON DIN	SPANO AMI	MANAGEN M	a ALM	59,503 7,588	14,187	nkurigirasin	6,828	of de Becel	8,204	Alcoldia
Sarracio. C. O. 10 110 110 110 110 110 110 110 110 110	D'A COM	cio lars	y obass. Pri	ongisun red	obslasi	1 904 8,150		Section in	»sil	Augron de	8 790	le die
Villalvilla de Gumjet Belorado	S May TOHO	Secretary Carl	edinging in	HARMED H	ATMONTA	8,943	27,540	1,128	667	3,863	4,688	19,147
Zalduendo		الله الما الما	AGEO XINTAN	MAN LEGISTER	AMUA .	ent sand	25,234	10,454	giola Pind	5,147 15,932	12,087	239388
Ciruelos de Cervera	reterior, seein	al-colors and	dispussion of the control of the con			distritos-y	nes un dos	29,585	m and	15,952	12,007	Herman c
Caleruega Castrillo la Vega	TOURS OF THE POR	zeli . Tok Fl	ate All But	hapingação	ANALES OF	legowie iln	Tabous ad	13,250 26,504	» »	makinsan	ible ob many	)) n
Celada del Camino Nava de Roa	1 - 11715 6 11	o point	glaga à cion	19. Bedding	Anabus asa	Conc jaies.	breaden suo	eran, una y	9,360 22,1 9	PARTY NO. 201	8.058	9,486
Soncillo 5 olo 214 anguardos. Tortoles 200 observatos dados	repulsion by	Fire and	glord breed	Daz we nace	1784 pm	nation of the same	Delagrangia a	growns with un	755 3,978	of Stradail	2,630	OL SMARK
Torresendino	one of the state o	ololo)	za en pers	all means dis	o. allo	had lograd	is no suggestioner	Burgaren e	16,122	584	a mastain	S o obsed
Pineda Trasmonte Quintanar de la Sierra	as venden	A	ilenin laning	Programsn ESO. Manie	bigopping O.	uliana siko	omeda	Possibalitation of	App. Segin	13,126 3,080	Tonsment	los in pares
Onas - Hasais de Florano	Completion of	a Tabudo	Signal Parties	THE WASHINGTON	endada vol7	Markov des	gary, meeb	Moregrie phie	ent' Ga	de o tres miles	2,681	Therman
Poza Santo Domingo de Silos I	MPREWITA-DE	The surface of the su	data a malag	map 138 09	lar Polical	ins conjuner	eceu Stembla	Eu elda upar	2	zalezho	3.101 1,470	1,375
Revilla Vallejera		O FI Com	nigario do Cu	Walani	» ·	)		) » 1	, ,	,	· · · ·	19,147

Burgos 22 de Diciembre de 1870. - El Comisario de Guerra, Valeriano de Gallo.

## Anuncios particulares.

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes.

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de este distrito municipal, dotada con quinientas pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de la Corporacion, debidamente documentadas, en el término de 30 dias à contar desde la insercion de este auuncio en el Boletin oficial de la Provincia.

Villamayor de los Montes 19 de Diciembre de 1870. El Alcalde, Higinio Porres.

### Alcaldía constitucional de Santo Domingo de Silos.

Se halla vacante el partido de farmacéntico de esta villa con la asignacion de siete pesetas y media por cada una familia pobre, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, y en libertad de poder contratar con 300 vecinos acomodados de esta villa y sus aldeas, y con otros pueblos que componen el partido.

Los aspirantes à dicha plaza presentarán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento hasta el dia 15 de Enero inmediato.

Santo Domingo de Silos 19 de Diciembre de 1870. = El Alcalde, Antonio de Septiens.

### Ayuntamiento constitucional de Caleruega.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de este distrito, su dotacion anual consiste en fanega y media de trigo bueno por cada un vecino que no sea pobre, ascendientes á doscientas diez fanegas, con la obligacion de asistir à los pobres que haya en el mismo, además cuatrocientos rs. que dará el Convento de Religiosas Dominicas. Los aspirantes presentarán sus solicitudes francas de porte al Presidente del Ayuntamiento en el término de treinta dias, à contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial.

Dado en Caleruega à 23 de Diciembre de 1870. El Alcalde, Atanasio Delgado.

## Alcaldía constitucional de Recuerda.

El dia 3 del actual faltaron del Mercado del Burgo á Pedro Anton, vecino de Recuerda, dos machos mulares, que segun noticias se los llevaron dos hombres al parecer manchegos, el uno bajo, delgado de cara, y el otro mas alto, que Hevaban capas nuevas.

### Señas de los machos.

El uno de nueve años, su alzada siete cuartas, negro, canosa la cabeza y algo menos lo demás del cuerpo.

Y el otro de edad de once años, entrepardo ó sea castaño, un poco rozado de los hijares, de menor a zada que el otro, esquilados á medio pelo, con sus aparejos redondos y cabezadas.

Recuerda 5 de Diciembre de 1870.=

El Acalde, Manuel Gonzalez.

### ANO XXX.

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA, PERIODICO ESPECIAL PARA SEÑORAS Y SENORITAS.

Las modas mas recientes representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen, las explicaciones mas detalladas que se pueden desear, la moralizadora lectura de sus novelas y artículos hacen que esta publicacion no tenga rival ni aun en el extranjero.

#### CADA AÑO REPARTE

2.500 á 5.000 dibujos de bordados, labores y adornos de cuantas clases inventa el buen gusto; 24 grandes patrones para cortes de vestido de tamaño natural para vestidos y sombreros de señoras, señoritas y niños.-Varias tapicerías en colores, punto Berlin.-Algunas piezas de música.—100 ó mas figurines en negro y 48 sobre acero, iluminados .-1.200 columnas de lectura, tamaño gran folio, impresas sobre papel vitela, que contienen cuantas explicaciones pueden desearse para las labores y adornos, comprendiendo además sobre 60 tomos de novelas preciosísimas, instructivas y morales.

#### Precios de suscricion en España.

Primera edicion de lujo con 48 figurines iluminados, tapicerías en colores y 24 patrones tamaño natural. Un año. 160 rs.—Seis meses, 80.—Tres meses 45. -Un mes, 16.

Segunda edicion, de 12 figurines cada año, y 18 patrones tamaño natural. Un año 120 rs.-Seis meses, 65.-Tres meses, 35 .- Un mes, 12.

Tercera edicion, sin figurines iluminados y con 12 patrones tamaño natural. Un año, 420 rs.-Seis meses,65.-Tres meses, 35.—Un mes, 12.

Cuarta edicion, sobre papel comun, sin figurines ni patrones. Un año, 60 rs. -Seis meses, 32. Tres meses, 17.-Un mes. 6.

En Portugal los precios tienen un aumento de 15 por 100 por exceso de franqueo .- Las señoras que deseen conocer la publicacion ántes de suscribirse, se les remitirá gratis un número de muestra.

### REGALO.

Las señoras que se abonen á la edicion de lujo por un año, recibirán gratis el gran Almanaque Enciclopédico Español Ilustrado, que esta Empresa publica anualmente sólo con este objeto, el cual consta de un tomo en 4.º mayor con más de 200 páginas.

NOTA. El periódico La Ilustracion Española y Americana pertenece á esta misma Empresa, y se hace una rebaja en el precio á quien tome ambas pu-

Se suscribe en la libreria de Rodriguez Alonso.-Pasage de la Flora.

### LA ILUSTRACION ESPANOLA Y AMERICANA.

## AÑO II.

Esta reciente publicacion pertenece á la empresa de La Moda Elegante Ilustrada, y por tanto, las personas que adquieran una y otra obtendrán un 25 por 400 de rebaja en el precio de la primera.

La Ilustracion Española y Americana es un periódico que en el poco tiempo que cuenta de existencia ha logrado captarse las simpatías del público ilustrado, hasta el extremo de haberse reimpreso por dos veces los números publicados.

En ella aparecen siempre las primeras

firmas de España, tanto en la parte literaria como en la artística, y de aqui la fabulosa suscricion con que cuenta.

Se publica los dias 5, 15 y 25 de cada mes; y si el público le sigue dispensando el favor que hasta aqui, pronto será semanal.

Aquien desee conocerla à fondos se le remite un número gratis.

#### PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid.	· d	
1 año	pesetas	50
6 meses	GUE, E	16
5 meses		68
En provincias.	23 40 62	-
1 año	pesetas	35
6 meses	000,0	18
5 meses	40, 1	10
Extranjero.	456	
1 año	francos	40
6 meses		29
3 meses. 01. 26 . 1090.071	7.66.0	19
En Portugal rigen los mis	mos prec	ios
que en maninaise can el		

que en provincias, con el aumento de 15 por 100 por exceso de franqueo.

Los que se suscriban por un año recibirán de regalo el gran Almanaque Enciclopédico Español Ilustrado para 4871, que consta de un grueso volúmen en 4.º mayor con más de 200 páginas.

Se suscribe en la libreria de Rodriguez Alonso Pasaje de la Flora.—Burgos.

## AGENDAS Y ALMANAQUES ILUSTRADOS.

AGENDA DE BUFETE ó libro de memorias, diario para 1871 con infinidad de noticias curiosas y útiles. Precio 10 rs. encartonada, y 15 rs. tela inglesa.

AGENDA DE BOLSILLO ó libro de memorias, diario para el año de 1871. Libro muy curioso y de gran utilidad para todos. Precio, rústica 6, carton 8, y tela inglesa 12 rs.

AGENDA MÉDICA para bolsillo, ó libro de memoria diario para el año de 1871, para uso de los médicos, cirujanos, farmacéuticos y veterinarios. Precio 6 rs. en rústica, 12 encartonada y 16 en tela.

AGENDA DE LA LAVANDERA y de la Planchadora para el año de 1871. Precio 2 rs. 50 céntimos.

CALENDARIO AMERICANO para 4874, ó sea Calendario español, hecho en forma del americano. Precios 5 y 9 rs.

CALENDARIO AMERICANO unido al de cuadro para 1871. Precio 5 rs.

NUEVO CALENDARIO DE LA PUERTA DEL SOL para 1871, contiene multitud de poesías y artículos de los mejores literatos españoles, recopilado por A. C. Baigorri. Precio 4 rs.

ALMANAQUE DE LOS CHISTES PARA 1871. Específico maravilloso é infalible para curar el mal humor, confeccionado por M. F. el Flaco. Precio 4 rs.

ALMANAQUE HISPANO-AMERICANO PARA 1871, ilustrado por Ortego y redactado por Lustono y otros. Precio 4 rs. ALMANAQUE HUMORISTICO PARA 1871, scrito por nuestros principales escritores é ilustrado con láminas. Precio 4 rs.

ALMANAQUE DE LA RISA para 4874. Ramillete de flores, ortigas y abrojos por D. E. Bustillo y otros. Precio 4 rs. ALMANAQUE DE GIL BLAS para 1871,

publicado bajo la direccion de Luis Rivera. Año sesto. Precio 4 reales.

EL CAN-CAN, almanaque profético para 1871, capaz de hacer reir y bailar el zapateado al moro Muza en persona; escrito y recopilado por D. Torcuato Tarrago. Precio 4 rs.

QUEVEDO. Almanaque festivo para 1871. Contiene calendario religioso, tarifas de correos, telégrafos y sistema métrico. Precio 3 rs.

Burgos 22 de Diciembre de 1870 -El Comisario de Guerra, Valeriano de Gallo

EL HULANO. Almanaque para los que 10 compren, escrito por nuestros mejores poetas, sobre motivos del año 1871. Contiene mas de 40 caricaturas y geroglificos, y no tiene precio, pero se vende á 2 rs. por ser para VV.

CALENDARIO PIADOSO para 4871, revisado en la parte litúrgica por el Dr. D. Miguel Martinez y Sanz. Contiene trabajos curiosos y de oportunidad, escritos por los SS. Obispo de Jaen, Don Juan Gonzalez, D. Leon Carbonero y Sol, D. Vicente de la Fuente y D. Domingo Hevia. Precio 4 rs.

EL FIRMAMENTO. Calendario y Santoral para 1871, arreglado exclusivamente para toda España por el célebre, verdadero y único Zaragozano D. Mariano Castillo. Precio 5 cuartos uno. Por docenas muy baratos.

CALENDARIO DE CASTILLA LA VIEJA para 1871. Precio 2 cuartos, 2 reales docena y 22 reales gruesa.

Se venden en la libreria de Santiago Rodrigez Alonso, Pasaje de la Flora, Burgos.

CÓDIGO PENAL REFORMADO, un tomo en 4.°, edicion oficial, 12 reales.

LEYES PROVISIONALES del matrimonio y del registro civil y disposiciones dictadas para la ejecucion de la primera, un tomo en 4.º, edicion oficial, 8 reales.

LEYES SOBRE ABOLICION DE LA PENA DE ARGOLLA, y otras, un tomo en 4.0, edición oficial, rústica, 8 reales, almola(

LEY PROVISIONAL sobre organizacion del poder judicial, un tomo en 4.º, edicion oficial, rústica, 14 reales. adeuxels

CONSTITUCION. Ley para la eleccion de Rey. Ley de relaciones entre los cuerpos colegisladores. Ley de órden público. Ley electoral. Ley municipal. Ley provincial, un tomo en 4.º, edicion oficial, rústica, 8 reales.

LAS REFORMAS LEGISLATIVAS del Ministerio de Gracia y Justicia, con notas y observaciones por D. Mx F. M. un tomo en 6.º. 2. edicion, rústica, 44 reales, y holandesa 17.

CÓDIGO PENAL REFORMADO con notas y concordancias con el de 4850 y Leyes provisionales sobre reformas del procedimiento en lo criminal, y otras! Un tomo en 8.º, rústica, 6 reales.

LEYES MUNICIPAL y provincial un cuaderno en 12.º rústica, 3 reales.

LEY ELECTORAL de 20 de Agosto de 1870, con modelos para la formacion de las Actas. Precio 2 realesoment alimi

LEY HIPOTECARIA de 21 de Diciembre de 1869, publicada en 29 de Octubre de 1870, con formularios para los actos en que deben intervenir los Jueces Municipales. Por la redaccion de el Consultor de Ayuntamientos y de los Juzgados municipales. Un tomo en 8.º rústica. Precio 8 rs.

MANUAL DEL MATRIMONIO y del registro civil, un tomo en 12. rústica, 4 rs.

MANUAL ENCICLOPÉDICO teórico práctico de los Juzgados municipales, por D. F. Abella, un tomo en 4.º, rústica, 24 reales.

NOVISIMA LEY DE ENJUICIAMIENTO civil y mercantil, reformada con arreglo á la unificacion de fueros, supresion de Tribunales y Juzgados especiales v otras. Un tomo en 8.º mayor, rústica, 27 reales.

INDICADOR DEL CÓDIGO PENAL de España, reformado en 1870 y publicado en la Gaceta en 31 de Agosto, dispuesto para servir de complemento á todas las ediciones que se hagan. Precio 3 reales:

CÓDIGO PENAL reformado por la Ley de 47 de Junio de 4870, que autoriza su planteamiento, comparado con el de 30 de Junio de 4850, y comentado por D. C. Mas y Abad.

Se venden en la Libreria de Santiago Rodriguez Alonso.—Pasaje de Flora.—

INPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

Por un a Por seis Por tres

GOBLET

Negocia

En cur

disposicio Sr. Minist último, la enseñanza fecba 12 Ayuntam bierto de Maestros Noviembr Yo me

de todos

los que s

particular

consecuen

dono, y d material c alcanza, j nuevas ex lan prefei bierno, co dad que r placion al le encomie desde lues nados de diarias cor que se ins del térmir medio de

recibos qu fin de Nov tivos; y á indebidas, guientes: 1. L

> salisfacer Maestros a pondan á 2. N actuales co

de los M estos una demás en Municipio,